

La Victoria Valle, Octubre de 2024

Señor

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ

Alcalde Municipal

REFERENCIA: PROPUESTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Apreciado Alcalde,

El suscrito, **WALTER CORRALES RUÍZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.130.632.975 de Cali-Valle del Cauca, pongo a su consideración la siguiente propuesta de Servicios Profesionales; para asesorar a la Secretaría de Planeación e Infraestructura, en el SEGUIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL para la presente vigencia; la cual socializo en los siguientes términos:

INTRODUCCIÓN

Si bien en el artículo 342, de la Constitución Política se consagra la necesidad de construir Planes de Desarrollo Nacional, como ruta de navegación para facilitar y direccionar la gestión pública, es en el artículo 339, donde se determina cómo se conforma el Plan Nacional de Desarrollo; el cual está conformado por una parte general, y un Plan de Inversiones de las entidades públicas del orden Nacional. En la parte general, se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el gobierno; en tanto, el Plan de Inversiones Públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional, y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución.

Por cuanto las Entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos, y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Dichos planes estarán conformados, por una parte estratégica y un plan de inversiones, de mediano y corto plazo.

Por su parte, la Ley 152 de 1994, por la cual se expide la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los Planes de Desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el ya citado artículo 342, y en general, por el artículo 2º y el Título XII de la Constitución Política, así como la normatividad vigente que refiere al Plan de Desarrollo y su planificación. La misma Ley, establece en el artículo 41 establece que, para las entidades territoriales con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada Secretaría y Departamento Administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de Planeación, su correspondiente Plan de Acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno Departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

El artículo 42 indica que la evaluación de los Planes de Desarrollo será por parte de los organismos departamentales de planeación los cuales deberán efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción. Corresponde entonces, al Departamento Nacional de Planeación, en su condición de Entidad Nacional de Planeación, diseñar y organizar los sistemas de evaluación de gestión y de resultados de la administración, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, y señalar los responsables, términos y condiciones para realizar la evaluación. Dichos sistemas tendrán en cuenta el cumplimiento de las metas, la cobertura y calidad de los servicios y los costos unitarios, y establecerán los procedimientos y obligaciones para el suministro de la información por parte de Las Entidades Territoriales.

1) OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, EN EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA 2024-2027.

2) ALCANCE DEL OBJETO:

Plan de Ejecución

- Realizar acompañamiento y seguimiento de los proyectos formulados por las Secretaría de Planeación e Infraestructura, Gobierno, Desarrollo Social y Secretaria Financiera y Administrativa, incluidos en el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de La Victoria -Valle del Cauca 2024-2027; para el control y medición de resultados-metas-objetivos de los programas e indicadores de gestión.
- Consolidar y validar información para los informes de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo.
- Brindar apoyo y acompañamiento a la rendición de informes en las herramientas tecnológicas establecidas por el Departamento Nacional de Planeación, Contraloría, demás organismos de control y entidades del estado que los requieran.

3) PLAZO:

El plazo de ejecución será **HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024.**

4) VALOR TOTAL:

La propuesta está presupuestada por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000,00) M/CTE.**

5) FORMA DE PAGO:

TRES (3) PAGOS PARCIALES, por la suma de \$5.000.000,00.

6) DE LOS FORMALISMOS LEGALES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Manifiesto que, a la fecha, me encuentro a Paz y Salvo con el Sistema General de Seguridad Social y Salud -SGSSS.

Declaro que NO me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden Constitucional o Legal, para ejercer cargos empleos

públicos, o para celebrar contratos de prestación de Servicios con Administración Pública alguna.

La vigencia de la presente Propuesta es de treinta días (30) calendario.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Walter Corrales Ruíz', with a stylized, cursive script.

WALTER CORRALES RUÍZ

C.C. N° 1.130.632.975 de Cali-Valle del Cauca

Dir. CR 1 B 51 36 CON ROBLES DEL NORTE AP 435 TO 9 Cali -Valle del Cauca

walter870511@hotmail.com

Cel: 321 8317 755